

CONSTANCIA SECRETARIA: Se informa al señor Juez que la letrada Luz Ángela Rodríguez Bermúdez ejerce habitualmente la profesión de abogada en éste despacho judicial y la misma utiliza como dirección de notificación electrónica angelarodriguezbermudez@outlook.es.



Johanna Alexandra León Avendaño
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYBAL

Armero Guayabal, Tolima, dos de septiembre de dos mil veinte

La togada María Ligia Soto Patarroyo, quien fue designada como curadora ad litem de la pasiva, allegó escrito mediante el cual informó que le asiste interés indirecto en la gestión o decisión del objeto del proceso, por cuanto en virtud del desarrollo de contrato vigente de prestación de servicios profesiones funge como apoderada judicial del Banco de Bogotá S.A; al respecto, se ordena:

Relevar del cargo a la togada Soto Patarroyo, y en su reemplazo designar como curadora ad litem a la letrada Luz Ángela Rodríguez Bermúdez, para representar los intereses de Mini Yohana Irreño Puertas, a quien se le deberá informar que el cargo es forzoso desempeño y deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los tres días siguientes a la notificación de la designación (artículo 154 del C.G.P.).

Líbrese comunicación con destino al correo:
angelarodriguezbermudez@outlook.es.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,



FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ